

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2021-00339

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, el cual se encuentra pendiente de emisión de auto que libre mandamiento de pago.

Sírvase resolver.-

Barranquilla, Enero 17 de 2022.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Enero Diecisiete (17) de Dos Mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Ejecutiva singular, que presenta el Doctor DINO ALBERTO GIL OSORIO, en calidad de Apoderada judicial de la sociedad CONSTRUCTORA E INVERSIONES S&G S.A.S..

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la parte demandante, que su demanda es inadmisible dado que adolece de lo siguiente:

1. No se adjunta constancia de remisión y entrega de la factura que fungue como título valor.

La demanda y los traslados deben completarse con estas exigencias.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaría del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
CESAR ALVEAR JIMENEZ  
Juez

EEF